

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

designada para tal fin mediante Resolución No. 0717 de 21 de febrero de 2025, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024,

CONSIDERANDO

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", aprobada por Colombia mediante la Ley 16 de 1972, "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado".

Que los numerales 1 y 3 del artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, establecen lo siguiente:

"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".
(...)

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

"3. Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada".

Que, asimismo, la Convención mencionada establece en los numerales 1 y 2 del artículo 19 que:

"1. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo". (...)

"2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial".

Que, por su parte, los puntos 2, 6 y 9 de la opinión consultiva 17 de 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos indican:

"(...) LA CORTE (...) ES DE OPINIÓN. (...) 2. La expresión "interés superior del niño", consagrada en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño". (...)

"6. Para la atención a los niños, el Estado debe valerse de instituciones que dispongan de personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos y experiencia probada en este género de tareas". (...)

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

"9. Que los Estados Parte en la Convención Americana tienen el deber, conforme a los artículos 19 y 17, en relación con el artículo 1.1 de la misma, de tomar todas las medidas positivas que aseguren la protección a los niños contra malos tratos, sea en su relación con las autoridades públicas, o en las relaciones inter-individuales o con entes no estatales".

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que, en consideración a los anteriores instrumentos internacionales y a las obligaciones adquiridas por el Estado colombiano, se promulgó la Ley 1098 de 2006 "Ley para la Infancia y la Adolescencia", norma que debe ser interpretada en armonía con las disposiciones de derecho internacional referidas.



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No.0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

Que el inciso 2 del artículo 7 de la mencionada Ley, prescribe que *"La protección integral de los niños, niñas y adolescentes se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos"*.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el artículo 208 de la norma en cita, indica que se entiende por vigilancia y control *"las acciones de supervisión, policivas, administrativas, y judiciales, encaminadas a garantizar el cumplimiento de las funciones y obligaciones para la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar y prevenir su vulneración a través del seguimiento de las políticas públicas y de la evaluación de la gestión de los funcionarios y de las entidades responsables"*.

Que, asimismo, el artículo 209 de la referida norma prescribe que el objeto de la inspección, vigilancia y control es asegurar que las autoridades competentes cumplan sus funciones en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal para: i) Garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar; ii) Asegurar que reciban la protección integral necesaria para el restablecimiento de sus derechos; iii) Disponer la adecuada distribución y utilización de los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de infancia, adolescencia y familia; iv) Verificar que las entidades responsables de garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes cumplan de manera permanente con el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que en aras de garantizar la efectividad de los derechos y proteger a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes o las familias desde una perspectiva de integralidad, el ICBF debe ejercer sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que presten los servicios de protección en el territorio nacional.

Que, de otro lado, el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

Que, de acuerdo con lo anterior, resulta necesario delegar en los Directores Regionales y en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, algunas facultades relacionadas con el ejercicio de la inspección, vigilancia y control de las instituciones que prestan los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

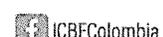
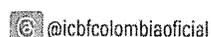
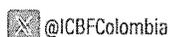
Que, asimismo, con el fin de dar claridad respecto de las funciones a cargo del ICBF, en el marco previamente descrito, resulta necesario desarrollar en el presente acto administrativo algunas precisiones conceptuales, técnicas y jurídicas.

Que teniendo en cuenta que el ordenamiento jurídico colombiano ha avanzado en reconocer las particularidades territoriales, sociales, culturales, de los grupos étnicos y organizaciones campesinas, entre otros, que son abordadas en las formas de relacionamiento del Estado con estas comunidades sujetas de protección especial, es fundamental actualizar las normas, procedimientos y manuales con el fin de garantizar el acceso a bienes y servicios para el ejercicio y garantía de sus derechos, en el marco de sus expresiones organizativas de base y sus prácticas culturales.

Que de acuerdo con lo indicado, el ICBF ha avanzado en el rediseño y fortalecimiento de la oferta institucional, como una de las tareas centrales para el cumplimiento de su finalidad, concentrándose en comprender los territorios como un actor central que define las condiciones culturales, sociales, geográficas, lingüísticas y poblacionales, sobre las cuales se deben diseñar las estrategias de sus intervenciones y, a su vez, armonizar el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del ICBF, situando en el centro de las decisiones cada niño, niña, adolescente, joven y sus familias en los territorios.

Que el ICBF mediante Resolución No. 6300 de 26 de diciembre de 2024, estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a su cargo y derogó la Resolución No. 3899 de 2010, derogando como consecuencia de ello sus modificaciones, es decir, las Resoluciones No. 6130 y 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488 y 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019.

www.icbf.gov.co



Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

Que, a través de comunicación radicada con número 202558400000000812, la Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)**, remitió solicitud de Reforma Estatutaria y Reestructuración de Junta Directiva.

Que, **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)**, entidad sin ánimo de lucro adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con Domicilio en el Municipio de Sampedra Departamento de Sucre, cuenta con Personería Jurídica reconocida por el ICBF a través de Resolución No. **0802 de 8 de septiembre de 1989**.

Que según consta en el **Acta No. 007 de 26 de diciembre de 2024**, se reunieron en Asamblea los miembros de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)**, con el objeto de efectuar reforma estatutaria, incluir nuevos asociados, reestructurar su Junta Directiva y elegir al Revisor Fiscal.

Que, en la fecha mencionada en el inciso que precede **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)**, efectuó modificación del texto total de sus estatutos.

Que, en el **Acta No. 007 de 26 de diciembre de 2024**, textualmente se encuentra consignado lo siguiente:



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5



ACTA No. 007

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES

En la ciudad de Sampues (Sucre), los 26 veintiséis días del mes de diciembre del año 2024, siendo las 09:30 AM, se reunieron de manera extraordinaria los miembros activos de la Asamblea General de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 0802 del 08 de SEPTIEMBRE de 1989, emanada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), en la dirección CALLE 13 No. 23 A - 40 BARRIO EL CAREMELO, de SAMPUES - SUCRE, previa convocatoria escrita dirigida a cada uno de los asociados de conformidad con lo señalado en la ley y los estatutos, para lo cual se desarrolló el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección del presidente y secretario de la reunión.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Inclusión de nuevos asociados
4. Modificación de Estatutos y cambio de razón social
5. Elección de Junta Directiva
6. Elección de Revisor Fiscal de la Asociación
7. Proposiciones y Varios
8. Cierre y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Siguiendo el orden del día acordado para la reunión, se procede a elegir para la misma, como presidenta a la Señora ANDREA CAROLINA BERTEL BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.102.841.161 y como secretaria a la señora ANA MATILDE MARTINEZ TUHRAN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.717.578 quienes aceptan y toman inmediatamente posesión de sus cargos.

2.LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La secretaria, toma posesión de su cargo, realiza el llamado a lista, constatándose la presencia de la mitad más uno, con lo cual se verifica la existencia de quórum válido para deliberar y decidir en la presente reunión.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5

3. INCLUSIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS

Seguidamente se procede a dar lectura, de conformidad con los Estatutos y la ley, de CUATRO (4) solicitudes de inclusión, presentadas por la señora: ANDREA CAROLINA BERTEL BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.841.161, quien fue presentada como representante legal, ANA MATILDE MARTINEZ TUIRAN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.717.570, presentada como secretaria, EURIDICE ALVAREZ CHIQUILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.372.121, presentada como tesorera y YOHANNA MARGARITA FLOREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.720.537 presentada como vocal, de quienes luego de entrar a deliberar la Asamblea en Pleno y por Unanimidad decide aceptar su inclusión, con lo cual se declaran oficialmente asociados de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES.

4. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

En este punto toma la palabra la presidenta de la reunión, anunciando que, de conformidad con el orden del día aprobado, se requiere realizar una modificación a los estatutos Y cambio de la razón social de la ASOCIACION la cual versó y fue aprobada por unanimidad de la asamblea en los siguientes términos: fue aprobada por unanimidad de la asamblea el siguiente nombre para la asociación: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES.

seguidamente se leen los estatutos y después de un debate se hacen los respectivos ajustes, quedando, aprobando de la siguiente manera:

ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTOS

**CAPITULO I
DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN:

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES. Del municipio de SINCELEJO sucre, se constituye la organización comunitaria conformada por los padres o educadores de los alumnos matriculados en las escuelas, colegios e instituciones educativas, HOGARES COMUNITARIOS H.I. y FAMILIAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR, FAMILIAS CON BIENESTAR Y ATRAPASUEÑO del departamento de Sucre, como organismos de apoyo contempladas en las leyes estatutarias y generales del Estado Colombiano, para que los padres de familia

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5



participen y colaboren en el mejoramiento integral comunitario, el mejoramiento de los servicios educativos y alimentarios de su entorno para que autoridades, padres de familia y comunidad puedan conjuntamente solucionar los problemas que se presenten en el proceso de los servicios comunitarios.

ARTICULO SEGUNDO. NATURALEZA:

Será una Organización sin ánimo de lucro de beneficio social comunitario, Étnica afrodescendiente, se regirá por las normas aplicables a este tipo de asociaciones contenidas en los estatutos, la Constitución Política de 1991, la Ley 70 de 1993, sus decretos reglamentarios y por las normas que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el otorgamiento y actualización de la personería jurídica y a las cuales en consecuencia se somete.

ARTÍCULO TERCERO. DOMICILIO:

Su domicilio principal será el municipio de Sampues, departamento de Sucre, pero podrá extenderse su radio de acción en todo el territorio del departamento de sucre y la República de Colombia.

La duración de término de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES Será indefinido, pero podrá disolverse por voluntad de sus Miembros o por casos previstos en las Leyes, Estatutos y demás formalidades.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL:

Como entidad sin ánimo de lucro la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, tendrá como objeto General: La investigación, Diseño, formulación, asesoría, ejecución e interventoría de proyectos, programas, acciones y actividades correspondientes a la atención, cuidado, capacitación, supervisión de manera integral de: la familia, niñez, Madres Cabeza de Hogar, discapacitados, jóvenes, desplazados, Población Víctima del Conflicto, adulto mayor, a la participación y toma de decisiones autónomas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Sucre y de Colombia desde la perspectiva étnica, dentro del Marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al País. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de atención integral a la primera infancia, atención a adolescentes y jóvenes, atención especial, programas de complemento nutricional, alimentación escolar, alimentación de adulto mayor, alimentación carcelaria. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de Promoción y prevención en salud. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de Cultura, movilidad, participación y control ciudadana. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de Gobernabilidad, Derechos Humanos, Derecho Internacional humanitario,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5

derecho transicional, conciliación, cultura de paz. Asesoría a entes territoriales en materia de diseño de planes de desarrollo, políticas públicas, investigación de problemáticas sociales. Investigación, Diseño, asesoría y ejecución de programas y proyectos de vivienda, desarrollo urbano, construcción de obras afines, ecológico y desarrollo sostenible. Investigación, Diseño, asesoría y ejecución de programas y proyectos de emprendimiento. Y para tal fin, cumplirá los siguientes objetivos específicos:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Defensa del Medio ambiente físico, agua aire, suelos clima y bosques
- 2) Contribuir con la conservación y preservación del medio ambiente a través de la recolección, procesamiento, transformación y comercialización del material reciclable.
- 3) Desarrollar programas y proyectos de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, de salud, educación, mujer, familia, juventud, niñez, y tercera edad. Así como cualquier grupo poblacional reconocido como especial o vulnerable, cuya finalidad sea la de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico de la localidad y la región.
- 4) Diagnosticar las condiciones y necesidades reales de la región desde el punto de vista técnico, científico y social, con miras a promover, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de investigación y de resultados, que tengan como objeto la gestión y conservación del medio ambiente, del desarrollo humano, económico, social y cultural de la región. Igualmente adelantará, gestionará y desarrollará proyectos de infraestructura Civil que propendan por el desarrollo y bienestar de las comunidades y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.
- 5) Actuar en cooperación con entidades y organizaciones del orden local, regional, nacional e internacional que tengan dentro de su objeto social finalidades afines.
- 6) Formar y capacitar el recurso humano necesario para trabajar en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, tolerante, consciente de su realidad y participativa.
- 7) Prestar servicios de asesoría y consultoría a entidades públicas y privadas en busca del fortalecimiento y mejoramiento de los entes públicos y privados comprometidos con el desarrollo de la región.
- 8) Organizar y asesorar a la población prejuvenil y juvenil a través de la conformación y/o apoyo y/o fortalecimiento de clubes o grupos juveniles y prejuveniles y la gestión, administración y ejecución de recursos destinados a su apoyo y fortalecimiento, provenientes del gobierno local, departamental y nacional, de ONG nacionales o internacionales y de particulares.
- 9) Prestar servicios de protección para niños, niñas y menores con o sin discapacidad en las modalidades intervención de apoyo: atención por remisión y búsqueda activa, casa hogar de protección, externado, seminternado y centro de emergencia, internado reeducación, internado o víctimas de violencia, con miras

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5

- a la celebración de contratos de aportes por parte de las regionales y agencias del ICBF, entes territoriales, ONG o particulares.
- 10) Prestar el servicio de atención integral a la primera infancia, mujeres lactantes y gestantes, así como a familias vulnerables de las áreas rural y urbana de los municipios y/o distritos de Colombia.
 - 11) Realizar asesorías, capacitación, interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental a la permanencia e incremento de la cobertura educativa, en la oferta y demanda de servicios de educación e igualmente interventoría en todo lo relacionado con los servicios de transporte y alimentación escolar.
 - 12) Desarrollar estudios e investigaciones en las áreas sociales de interés local y regional que den mecanismos para la búsqueda del bienestar de las poblaciones objeto.
 - 13) Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas de interés social, como alimentación para población escolar, jóvenes, adulto mayor y madres gestantes y lactantes.
 - 14) Diseño, asesoría formulación y ejecución de programas de emprendimiento para jóvenes, población vulnerable, Campesinos, Pescadores y en general para desarrollar y movilizar la economía local y regional.
 - 15) Diseño, asesoría formulación y ejecución de programas de convivencia pacífica, y solución de conflictos promoviendo los derechos humanos, ciudadanos y la justicia transicional.
 - 16) Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas dirigidos al control natal, enfermedades de transmisión sexual, estilos de vida saludables.
 - 17) Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas dirigidos a la inclusión social, la promoción de la equidad de género, y de las minorías sociales.
 - 18) Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas dirigidos al funcionamiento de sistemas de información, línea base, líneas de acción con enfoque poblacional.
 - 19) Diseñar, asesorar, formular planes de capacitación sobre temas de interés social y económico.
 - 20) Diseño, asesorar, formulación y ejecución de programas de Gobernabilidad, Derechos Humanos, Derecho internacional humanitario, derecho transicional, conciliación, cultura de paz.
 - 21) Asesoría a entes territoriales en materia de diseño de planes de desarrollo, políticas públicas, investigación de problemáticas sociales.
 - 22) Recibir y administrar bienes muebles e inmuebles públicos y privados a través de concesiones o comodatos.
 - 23) Producir, procesar y comercializar toda clase de harinas, subproductos y derivados del plátano, la yuca, el ñame, el maíz y cualquier otro producto propio de la región colombiana.
 - 24) Contribuir al mejoramiento nutricional de las mujeres gestantes, madres lactantes y menores de siete (7) años, familias con alto grado de NBI de áreas rurales y Urbanas, así como los pacientes con TBC, SIDA y HANSÉN.
 - 25) Contribuir al mejoramiento nutricional y de salud de los niños, niñas y jóvenes, mujeres gestantes y lactantes y adultos mayores.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5



- 26) Prestar servicios de promoción y prevención en salud.
- 27) Elaborar y ejecutar estudios de impacto ambiental Sobre urbanización y crecimiento de la población; Sobre la construcción de vías o cualquier tipo de infraestructura civil; Sobre la explotación minera y de petróleo.
- 28) Gestionar, recibir, administrar y ejecutar recursos locales, regionales, departamentales, nacionales, públicos y privados y aportes de cofinanciación de planes, programas y proyectos que tengan relación con el objeto social de la asociación.
- 29) Brindar capacitación a docentes, directivos docentes y administrativos de los grados preescolar, básica y media, con miras a mejorar la calidad de la educación en Colombia y contribuir de esta manera con el desarrollo armónico de las comunidades.
- 30) Ejecutar acciones de Inspección y Vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en los municipios de Colombia que lo requieran y en el exterior, previo el lleno de los requisitos para ello.
- 31) Prestar servicios de salud ocupacional a entidades públicas y privadas.
- 32) Suministrar útiles de oficina, útiles escolares, material audiovisual, equipos de laboratorio, equipos de comunicación, equipos de computación y cómputo, equipos de refrigeración y congelación, aire acondicionado y similar, ahorrivos, material de consulta, material didáctico, así como cualquier elemento necesario para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia.
- 33) Prestar servicio de dotación de uniformes, calzados y dotación necesaria para el desarrollo de las actividades por parte de los trabajadores y particulares.
- 34) Análisis, diseño y desarrollo de programas, de computación a la medida.
- 35) Análisis, Diseño y Desarrollo de Programas de computación estándares.
- 36) Asesorías en la implementación de sistemas de información automáticos.
- 37) Mantenimiento y reparación de equipos de computación y cómputo.
- 38) Soporte técnico sobre equipos de computación y cómputo.
- 39) Soporte técnico sobre software operativos y aplicaciones comerciales.
- 40) Servicios de outsourcing.
- 41) Capacitación especializada y de alta tecnología en Informática.
- 42) Asesoría, análisis, diseño y montaje de redes de datos.
- 43) Asesoría, montaje y capacitación de equipos de comunicación y transmisión de datos.
- 44) Montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos en general para la industria, hospitales y el comercio.
- 45) Suministro de útiles de oficina tales como: papelería, sobre de manila, bolígrafos, lápices, calculadora, tinta para todo tipo y marca de impresoras, perforadora, engrapadora, clips de toda clase, saca grapa, fólderes de toda clase, y en fin todo lo relacionado con esta área de negocios.
- 46) Prestar servicios de orientación y asesoría profesional a la comunidad y a las entidades públicas y privadas.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5



- 47) Diseño e Impresión de plegables, strikes, volantes, cartillas, flayer, pendorones, vallas, videos institucionales, filminas, encuadernación de documentos, empaste, elaboración de sellos de caucho y metálicos.
- 48) Prestar servicio de revisoría fiscal, manejo contable, auditoría externa, interna, asesoría contable, auditoría integral, asesoría financiera, asesoría administrativa, sistematización contable, declaraciones tributarias, proyecto educativo institucional, capacitación en manejo de proyectos productivos, auditoría de cuentas ante entidades de control oficiales, asesoría para ingresar al plan becario (Municipio, Distrito y Departamento), elaboración de manual de autoevaluación (Colegios oficiales y privados).
- 49) Prestar servicios de alimentación cocidos o procesados, administración y montaje de restaurantes y comedores escolares.
- 50) Prestación de los servicios de interventoría en cualquier tipo de contratación pública y privada, nacionales o internacionales.
- 51) Celebrar contratos para la comercialización de la producción en el país o fuera de él y ejecutar los aptos necesarios para la venta o entrega con las debidas seguridades de acuerdo con los costumbres especiales o comerciales.
- 52) Urbanizar, construir, operar, mantener, mejorar, administrar, así como comprar y poseer título de dueño, vender, transferir, gravar, arrendar, hipotecar, etc., bienes, inmuebles y servicios.
- 53) Diseño, creación, publicación de sitios Web. Estos servicios serán prestados a través de una entidad autorizada para este fin.
- 54) Prestar servicios de digitación y capacitación en el manejo de software a personas e instituciones.
- 55) Brindar asistencia técnica, asesoría, consultoría y capacitación a entidades territoriales en finanzas, ajuste fiscal, reestructuraciones administrativas y todo lo relacionado con el desarrollo institucional.
- 56) Diseño, asesoría, formulación y ejecución de programas de desarrollo urbano, paisajístico, ecológico y desarrollo sostenible.
- 57) Diseño, asesoría, formulación y ejecución de programas de supervisión, monitoreo, interventoría, auditorías, seguimiento, evaluaciones a planes, proyectos de inversión social dirigida a todo tipo de población. (escolar, grupos vulnerables, entre otros)
- 58) El desarrollo de programas y proyectos de protección Integral, para Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Gestantes y Lactantes y para sus Familias, en la parte psicosocial, Nutricional y Recreativo.
- 59) Promover la protección integral a través de la consolidación de entornos protectores, para los Niños, Niñas y adolescentes Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos, que les permitan emprender sus proyectos de vida.

Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5



contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, Enajenar, grabar y administrar sus bienes,

participar en toda clase de inversiones financieras, Intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

CAPITULO II

MIEMBROS, ESTRUCTURA, ÓRGANO DE DIRECCIÓN, CONTROL, MANEJO Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO QUINTO. MIEMBROS:

Serán miembros de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, las personas mayores de edad de nacionalidad colombiana que soliciten su inclusión y sean aceptados por la Asamblea General de manera unánime.

ARTÍCULO SEXTO. ESTRUCTURA ORGANICA DE DIRECCIÓN, CONTROL Y MANEJO:

La estructura de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, será:

- La Asamblea General de Asociados
- La Junta Directiva
- Presidente / Representante Legal
- Los Comités de Apoyo
- El Revisor Fiscal

La ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: Será el máximo organismo de Asociación y estará constituida por las personas mayores de edad que se encuentren afiliados e inscritos en el libro de asociados y activos, los cuales no hayan perdido sus derechos y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Asociación.

PARÁGRAFO I: El Representante Legal, el Tesorero y el Revisor Fiscal, emitirán las correspondientes certificaciones de afiliación, paz y salvo y carencia y sanciones, previa la realización de Asamblea de Asociados, con el fin de comprobar que el asociado que participa goza o no, del pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.

PARÁGRAFO II: El quórum para deliberar estará constituido por la mitad más uno de los miembros Activos de la Asamblea General, que son las personas que integran el libro de registro de asociados de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES. En caso de que no exista quórum en la primera reunión se citará a una segunda reunión en la que se sesionará con el número plural de personas que asistan y las decisiones

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No.0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5



tomadas deberán ser acatadas por el resto de los delegados y asociados en general. Las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General se consignarán en el Libro de Actas.

La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año, a más tardar el treinta (30) de marzo, y extraordinariamente cada vez que sea necesario y convocada por el representante legal o cualquier miembro de la Junta Directiva con una antelación no menor a tres (3) días.

La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

- j. Reformar, modificar y actualizar los estatutos.
- k. Elegir a la Junta Directiva de la Asociación.
- l. Elegir los diferentes comités de trabajo de la Asociación.
- m. Autorizar a la Junta Directiva el valor máximo a contratar con las empresas públicas o privadas que quieran pactar, convenir, acordar o ajustar en oferta o contrato.
- n. Los presentes estatutos fijan como monto autorizado sin autorización previa de la Asamblea General, la suma equivalente a Diez Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en Colombia (10.000 SMMMLV).
- o. Fijar las cuotas de participación que los asociados deban aportar para el sostenimiento y adecuado desarrollo de las actividades emprendidas por la Asociación.
- p. Aprobar el presupuesto anual de inversión de la Asociación, el cual será puesto a consideración en la reunión ordinaria de la asamblea general desarrollada anualmente.
- q. Aprobar los informes, balances y presupuestos de la Junta Directiva.
- r. Las demás que se requieran en el desarrollo de los programas y los presentes estatutos.

La JUNTA DIRECTIVA: Será la encargada de fijar las políticas para administrar todas las acciones jurídicas, administrativas, y económicas de la Asociación, estará conformada por un presidente, tesorero, secretario y vocal, que entran a ejercer sus funciones una vez sea expedida por parte de la oficina jurídica del ICBF la Certificación de Representación de Personería Jurídica de la Junta. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por periodos indefinidos, pero podrán ser removidos en cualquier momento, cuando la Asamblea General así lo determine.

PARÁGRAFO: La Asamblea General de asociados podrá reemplazar cualquier miembro de la Junta Directiva cuando lo determine conveniente o en cualquiera de los siguientes eventos: 1) por renuncia del cargo del miembro de la junta. 2) Por muerte de algún miembro de la Junta Directiva. 3) Por justa causa expuesta por los miembros de la asamblea contra el miembro de la junta directiva. 4) Por ordenamiento judicial contra el miembro de la junta directiva.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No.0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5



La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando los miembros lo consideren necesario, cada uno de sus miembros tendrán las siguientes funciones:

PRESIDENTE:

El presidente es el Representante Legal de la Asociación por tanto ejercerá las siguientes funciones.

- Representar legalmente a la Asociación.
- Registrar la firma en las cuentas bancarias.
- Girar junto con el tesorero oportunamente los dineros que se adeuden.
- Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- Convocar a reunión ordinaria o extraordinaria de Asamblea General y de Junta Directiva.
- Rendir informes de labores a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
- Proponer el reglamento de la Junta Directiva.
- Informar a la Junta Directiva sobre su retiro de esta.
- Firmar las actas de reuniones junto con el secretario o secretaria.
- Velar por que se cumplan los objetivos de la Asociación.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación.
- Gestionar recursos ante las diferentes instancias municipales, departamentales y nacionales, así como de particulares, para el funcionamiento de la Asociación.
- Recibir las donaciones transparentes de las entidades oficiales y privadas y de particulares que deseen contribuir con la misión institucional de la Asociación.
- Acompañar y vigilar a los comités de trabajo
- Ordenar los gastos de la asociación, sin autorización previa de la Asamblea General hasta por una suma equivalente a Diez Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (10.000 SMMLV), cuando sobre pasen esta suma se requerirá autorización previa, expresa y por escrito de la Asamblea General.
- Velar por que se mantenga la adecuada calidad de los servicios prestados por la asociación.
- Mantener al día la documentación de la asociación y los libros de esta.
- Rendir los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales a que haya lugar en el adecuado ejercicio de los objetivos misionales y específicos de la asociación. Rendir informes periódicos sobre los estados y movimientos de la Asociación.
- Las demás funciones inherentes al ejercicio de su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5



TESORERO:

- Registrar la firma y/o el presidente en las cuentas bancarias de la Asociación.
- Llevar al día los libros de contabilidad necesarios, cumpliendo con las normas vigentes sobre la materia.
- Elaborar junto con el presidente los presupuestos anuales de la Asociación, para someterlos a aprobación de la Asamblea General.
- Depositar en las cuentas bancarias de la Asociación todos los dineros que se reciban en nombre de la asociación y que no requieran utilización inmediata para el pago de las obligaciones contraídas.
- Apoyar y propiciar actividades encaminadas al aumento de fondos o ingresos monetarios tales como (rifas, bazares, bingos, entre otros) de sano esparcimiento y con los debidos permisos y/o autorizaciones de las autoridades pertinentes.
- Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.

SECRETARIO:

- Recibir, contestar y enviar la correspondencia de la Asociación.
- Elaborar y firmar las actas de reuniones junto con el presidente.
- Llevar debidamente diligenciado el libro de actas
- Atender y suministrar la información que se requiera acatando los protocolos de manejo de la información adoptados por la asociación.
- Brindar apoyo logístico de las reuniones y eventos de la junta directiva y la asamblea general.
- Convocar a reuniones de junta directiva y asamblea general.
- Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.

VOCAL:

- Suplir el cargo vacante que deje un miembro de la Junta Directiva y ejercer plenamente las funciones de dicho cargo.
- Velar porque se cumplan los objetivos de la asociación.
- Vigilar y apoyar a los comités de trabajo.
- Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General y Junta Directiva.
- Elegir y ser elegido miembro de los comités de trabajo.
- Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5



EL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea General por periodo indefinido, pero podrá ser removido por ésta cuando lo estime necesario. Para ostentar la calidad de Revisor Fiscal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, se requiere ser Contador Público con Matrícula Profesional Vigente.

Son funciones del Revisor Fiscal:

- Firmar juntamente con el Representante Legal o quien haga sus veces los documentos de tipo transacción comercial.
- Velar por el recaudo y cuidado de los dineros y bienes de LA ASOCIACION.
- Vigilar que el representante legal cobre oportunamente los auxilios, aportes y donaciones que le confieran a LA ASOCIACION. Y que la Inversión de estos se haga conforme a la ley y a la decisión de los órganos competentes.
- Rendir informe a la Asamblea General y a las directivas sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes.
- Conocer del manejo de fondos y bienes de LA ASOCIACION en todos frentes;
- Solicitar informe a la directiva y al tesorero sobre el movimiento de cuentas bancarias y de caja menor;
- El Revisor Fiscal es facultado para convocar a la asamblea extraordinariamente si las circunstancias así lo ameritan;
- Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.

LOS COMITÉS DE APOYO: La asociación tendrá los Comités de Apoyo necesarios para colaborar con las actividades especiales en pro del desarrollo del servicio prestado por la asociación, dirigidos a los diferentes grupos poblacionales con los cuales se interactúan. Los Comités de Apoyo se elegirán en Asamblea General, los cuales son: Comité de Control y Vigilancia, Comité de Salud, Comité de Cultura, Deporte y Recreación. Las funciones de cada comité las adoptaran sus correspondientes miembros.

PARAGRAFO I: La elección de miembros de Junta Directiva se hará en asamblea General de asociados por medio de planchas y en caso de que existan varias planchas se aplicará el sistema de cociente electoral.

PARAGRAFO II: La labor comunitaria desarrollada por la Junta Directiva y los Comités de Apoyo será como participación comunitaria y no tendrá remuneración alguna, solo los gastos ocasionados por el cumplimiento de sus funciones (transporte, víaticos, etc.), les serán cancelados.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5



DE LAS PROHIBICIONES:

ARTÍCULO SÉPTIMO:

En el presente estatuto se deja expresamente prohibido a los miembros de la Junta Directiva, a los Comités de Apoyo, así como a todas las personas que de una u otra forma intervienen en la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Asociación, realizar jornadas proselitistas en ejercicio de sus funciones que favorezcan a determinados grupos políticos. Al interior de la asociación se debe promover la transparencia, la democracia y la participación comunitaria.

Queda igualmente prohibido a cualquier miembro de la asociación, usar el nombre de esta en beneficio propio o de terceros, no se podrá contraer obligaciones en nombre de los miembros de la Asociación o de terceros.

Queda prohibido al Representante Legal, así como a cualquier miembro de la Fundación, firmar documentos, títulos valores o cualquier otro que comprometa el patrimonio de la Asociación. Para comprometer el patrimonio de la Asociación se requerirá autorización expresa y por escrito donde verse expresamente la obligación que se contrae y la fuente de financiación de la misma.

No podrán ser miembros de la Junta Directiva:

- Quien padezca enfermedad mental.
- Quien se encuentre con procesos judiciales o sea condenado.
- Los asociados que tengan deudas pendientes con la asociación.

ARTICULO OCTAVO. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

Los asociados tendrán derecho a:

- 7) Recibir los beneficios ofrecidos por la asociación a todos sus asociados.
- 8) Ser delegados
- 9) Participar con voz y voto en las deliberaciones de asamblea.
- 10) Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva y Comités de Apoyo.
- 11) Ser veedores de los procesos desarrollados por la asociación.
- 12) Ejercer el control social sobre los programas que ejecuta la asociación.

ARTÍCULO NOVENO. DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

Son deberes de los asociados:

5. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas para asamblea general y junta directiva.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5

6. Participar y apoyar las actividades que desarrollen los comités de trabajo.
7. Asistir a las capacitaciones, programas o proyectos que les sean dirigidos para su beneficio y desarrollo.
8. Cancelar las cuotas de participación fijadas por la Junta Directiva o la Asamblea General.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- Los bienes, muebles e inmuebles, enseres, maquinaria, equipos y dineros en efectivo o títulos de valores CDT, que la Asociación adquiera legalmente a cualquier título, por los recursos que el gobierno nacional, departamental y municipal u otra entidad les entregue como donación a su patrimonio.
- Los inventarios y balances se realizan anualmente al vencimiento de cada vigencia.

PARÁGRAFO: Los dineros en efectivo correspondientes a los aportes girados para la ejecución de los contratos o programas suscritos por la asociación, no se pueden entender como parte del Patrimonio de la asociación.

CAPITULO IV

LIBROS Y REGISTROS

ARTÍCULO DÉCIMO: La asociación contará con los siguientes libros:

- De Registro de Asociados
- De Registro de Actas
- De Registro de Junta Directiva
- De Bancos
- De Diario
- De Inventarios
- De Balances

PARÁGRAFO: Por la naturaleza de la asociación todos los libros contables deben ser llevados con asientos simples, con claridad, por orden de fecha, sin espacios en blanco, sin tachaduras ni enmendaduras, sin abreviaturas difíciles de identificar, valores expresados en pesos colombianos, los errores u omisiones contables deben corregirse en el momento en que se adviertan.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5



CAPÍTULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Asociación tendrá una duración Indefinida y se podrá disolver por las siguientes causas:

- Por decisión absoluta de todos sus asociados
- Por ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: En caso de disolución, los bienes de la asociación pasarán a otra entidad similar y sin ánimo de lucro que tenga dentro de su objeto social finalidades afines y domiciliada en el mismo país.

Los presentes estatutos fueron aprobados por Asamblea General de Asociados en reunión extraordinaria celebrada el 05 de septiembre de 2024.

9. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA:

De conformidad con lo señalado en los estatutos, la Asamblea en Pleno y por Unanimidad procede a elegir la Nueva Junta Directiva de la Asociación la cual quedó compuesta como se expone a continuación:

PRESIDENTE: ANDREA CAROLINA BERTEL BARRITO	CC: 1.102.841.161
TESORERO: FUNDICE ALVAREZ CHIQUILLO	CC: 45.372.121
SECRETARIO: ANA MATILDE MARTINEZ TUJIRAN	CC: 64.717.578
VOCAL: YOHANNA MARGARITA FLOREZ SIERRA	CC: 64720.537

Una vez elegida los integrantes de la Junta Directiva proceden a aceptar sus respectivos cargos, comprometiéndose a cumplir plenamente con sus funciones, compromisos y obligaciones, colocando todo su concurso para seguir dejando en alto el nombre de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES.

2. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

Como Revisor Fiscal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES se procede a elegir por unanimidad de la Asamblea al Señor, ROYCEL CEQUEIRA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.874.974 de profesión Contador, con Tarjeta Profesional No. 265574-T de la Junta Central de Contadores, quien acepta gustosa el cargo y se compromete a cumplir con sus funciones.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones de parte de los presentes.

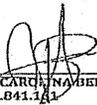
Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

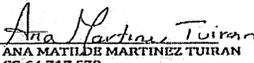
"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
NIT 892.200.664-5

4. CIERRE Y APROBACIÓN DEL ACTA

Siendo las 11:30 AM, agotado el orden del día se da por terminada la reunión, se hace un receso y se elabora la presente acta, la cual es aprobada en su integralidad, por unanimidad de los presentes y firmada en señal de aceptación por presidente y secretaria de la Asamblea


ANDREA CARCA NAIBERTEL BARRETO
CC: 1.102.841.11
Presidenta


ANA MATILDE MARTINEZ TUIRAN
CC: 64.717.578
secretaria



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

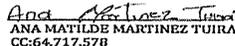
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES
 NIT 892.200.664-5

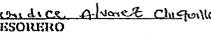


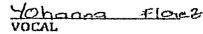
ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGOS

Los suscritos abajo firmantes, aceptamos los cargos en los cuales fuimos elegidos, según Acta No.007 del 26 de diciembre de 2024, de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES identificada con NIT 892.200.664-5, con Personería Jurídica expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de la Resolución No. 0802 del 08 de SEPTIEMBRE de 1989, comprometiéndonos expresamente a cumplir con los Estatutos, la Ley y con las funciones emanadas de nuestros respectivos cargos, así como también a velar porque nuestros beneficiarios accedan a condiciones de vida digna y poder garantizar el buen funcionamiento de la asociación según los lineamientos estipulados por el ICBF.

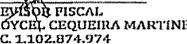

ANDREA CAROLINA BERTEL BARRETO
 CC: 1.102.841.161
 Presidenta


ANA MATILDE MARTINEZ TUIRAN
 CC:64.717.578
 secretaria
 CODIGO UDS: 70670000889


BURDIGE ALVAREZ CHIQUILLO
 C.C. 45.372.121
 CODIGO UDS: 7071300121009


YOHANNA MARGARITA FLOREZ SIERRA
 C.C. 64.720.537
 CODIGO UDS: 7067000075027



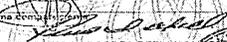

ROYCE CEQUEIRA MARTINEZ
 CC. 1.102.874.974
 T.P. 265574-T

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
 Identificación Biométrica Decreto Ley 011 de 2012

Ante la Notaría Primera del Circuito de Sincelejo, compareció:
 BERTEL BARRETO ANDREA CAROLINA
 Quien se identificó con C.C. 1102841161

Manifiesta que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es suya, para lo cual toma posesión. El compareciente adjuntó el levantamiento de sus datos personales al ser verificado su identidad con sus huellas digitales y/o biométricas contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, según lo requerido en el artículo 10 del Decreto Ley 011 de 2012.

Código scrtk: 70670000889

Firma compareciente: 

ROSARIO MERCEDES BETIN MORALES
 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO



Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

Que, los Artículos Tercero y Sexto de los actuales estatutos de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)**, disponen:

"ARTÍCULO TERCERO. DOMICILIO:

Su domicilio principal será el municipio de Sampués, departamento de Sucre, pero podrá extenderse su radio de acción en todo el territorio del departamento de sucre y la República de Colombia.

La duración de término de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES Será Indefinido, pero podrá disolverse por voluntad de sus Miembros o por casos provistos en las Leyes, Estatutos y demás formalidades.

...

ARTÍCULO SEXTO. ESTRUCTURA ORGANICA DE DIRECCIÓN , CONTROL Y MANEJO:

...

La JUNTA DIRECTIVA: Será la encargada de fijar las políticas para administrar todas las acciones jurídicas, administrativas, y económicas de la Asociación, estará conformada por un presidente, tesorero, secretario y vocal, que entran a ejercer sus funciones una sea expedida por parte de la oficina jurídica del ICBF la Certificación de Representación de Personería Jurídica de la Junta. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por períodos indefinidos, pero podrán ser removidos en cualquier momento, cuando la Asamblea General así lo determine.

...



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

EL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea General por período indefinido, pero podrá ser removido por ésta cuando lo estime necesario. Para ostentar la calidad de Revisor Fiscal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES., se requiere ser Contador Público con Matrícula Profesional Vigente.

...".

Que, atendiendo el contenido del **Acta No. 007 de 26 de diciembre de 2024**, por período indefinido, la Junta Directiva de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5** (anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO**), está conformada así: **Presidente/Representante Legal** señora **ANDREA CAROLINA BERTEL BARRETO**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.102.841.161** expedida en Sincelejo, **Secretaria** señora **ANA MATILDE MARTÍNEZ TUIRÁN**, identificada con cedula de ciudadanía número **64.717.578** expedida en Sampués, **Tesorero** señora **EURÍDICE ÁLVAREZ CHIQUILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número **45.372.121** expedida en María La Baja y **Vocal** señora **YOHANNA MARGARITA FLÓREZ SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía número **64.720.537** expedida en Sampués.

Que, según la información consignada en el **Acta No. 007 de 26 de diciembre de 2024**, por periodo indefinido fue elegido Revisor Fiscal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5** (anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO**), el señor **ROYCEL CEQUEIRA MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.102.874.974** expedida en Sincelejo y con Tarjeta Profesional Número **265574-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

Que, una vez analizados los soportes documentales allegados por **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

(anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO**), se pudo verificar que esta cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Que el 26 de febrero de 2025 la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre emitió concepto favorable para la aprobación de Reforma de Estatutos y Reestructuración de Junta Directiva, razón por la cual se reconoce período indefinido como Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)**, a la señora **ANDREA CAROLINA BERTEL BARRETO**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.102.841.161** expedida en Sincelejo.

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 4, 9, 12 y 13 de la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024. Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma del texto total de los estatutos de la anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO**, identificada con **NIT 892200664-5**, y, por consiguiente, modifíquese el nombre o razón social de la previamente citada entidad por el de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5**, con domicilio en la Calle 13 No. 23 A-40 Barrio El Carmelo del Municipio de Sampués Departamento de Sucre, correo electrónico asonogales@gmail.com y número telefónico 3007853028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase por período indefinido como Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

NIT 892200664-5, a la señora **ANDREA CAROLINA BERTEL BARRETO**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.102.841.161** expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase por período indefinido a la Junta Directiva de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5**, Órgano Directivo conformado así: **Presidente/Representante Legal** señora **ANDREA CAROLINA BERTEL BARRETO**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.102.841.161** expedida en Sincelejo, **Secretaria** señora **ANA MATILDE MARTÍNEZ TUIRÁN**, identificada con cedula de ciudadanía número **64.717.578** expedida en Sampués, **Tesorero** señora **EURÍDICE ÁLVAREZ CHIQUILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número **45.372.121** expedida en María La Baja y **Vocal** señora **YOHANNA MARGARITA FLÓREZ SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía número **64.720.537** expedida en Sampués.

ARTÍCULO CUARTO: Reconózcase por período indefinido como Revisor Fiscal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5**, al señor **ROYCEL CEQUEIRA MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.102.874.974** expedida en Sincelejo y con Tarjeta Profesional Número **265574-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente del contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces; informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

Resolución No. 0061 26 FEBRERO 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)".

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece a cargo de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5**, la obligación de cancelar el Impuesto de Timbre de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas (Artículo 523 numeral 6), la Ley 1111 de 2006 y la Resolución 000193 de 4 de diciembre de 2024, mediante la cual la DIAN fijó la Unidad de Valor Tributario-UVT para el año 2025, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado por la previamente citada entidad al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **26 FEBRERO 2025**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Directora (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico		26/02/2025
Revisó	Ana Yulieth Guzmán - Coordinadora Grupo Jurídico		26/02/2025
Revisó	José Miguel Páez-Abogado Dirección Regional		26/02/2025

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

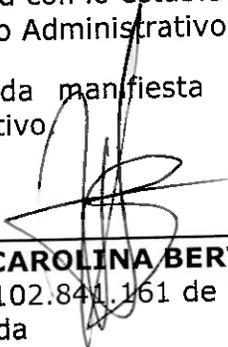
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

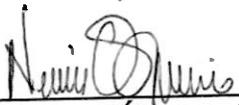
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Sincelejo, a los once (11) días del mes de marzo de 2025, siendo las 9:08 a.m., se notificó ante el Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **NEIVER DE JESÚS OSPINO MERCADO**, la señora **ANDREA CAROLINA BERTEL BARRETO**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.102.841.161** expedida en Sincelejo, en calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)**, del contenido de la **Resolución No. 0061 de 26 de febrero de 2025, "Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES, identificada con NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)"**.

El Despacho deja constancia de la entrega a la notificada de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante la Directora (e) del ICBF Regional Sucre, Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo


ANDREA CAROLINA BERTEL BARRETO
C.C No. 1.102.841.161 de Sincelejo
La Notificada


NEIVER DE JESÚS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre
Quien Notifica

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre), el día doce (12) del mes de marzo de 2025, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la **Resolución No. 0061 de 26 de febrero de 2025**, mediante la cual se aprobó una reforma estatutaria y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS NOGALES**, identificada con **NIT 892200664-5 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CEJA DEL MANGO)**, resolución proferida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, Doctora AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO; fue notificada a la interesada el día once (11) de marzo de 2025, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del doce (12) de marzo de 2025; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia en Sincelejo (Sucre), el día doce (12) del mes de marzo de 2025.

Neiver Ospino
NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa Molina /P.E. Grupo Jurídico. *Molina*